

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>170014003007-2021-000132-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO</b>

Incorpórese a la demanda de la referencia, el oficio proveniente de COSMITET LTDA, mediante el cual dan a conocer la dirección física que dicha promotora de salud posee en su base de datos del demandado, señor GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor **MENDIETA OCAMPO VILLA, VILLA CARMEN BLOQ V2 APARTAMENTO 202 en MANIZALES, CALDAS.** Numero celular. 3137943831

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

**LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b><u>135 Del 24 DE AGOSTO DE 2021</u></b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---

